CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 6/21 de 3 de junio de 2021

ACTA

En Málaga, a 03 de junio de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

Da Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

- Dª. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.
- D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.
- Da Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico (asiste a través de videoconferencia).
- D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).
- D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:10 horas, siendo presidida por Dª Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Se saca del orden del día el punto nº 8

La reunión finalizó a las 10:35 horas.



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	DÁCINA 1/17	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 1/17	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFi		/verificarFirma/

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 5/21

Acuerdo 1/6/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 5/21.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN200539. Reforma de cocina en calle Infante Don Fernando, nº 63, 4º, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 539/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ALICATADO DE COCINA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Infante Don Fernando, 63-4º

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 0983504UF6918S0005ID

BIC AL OUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Antequera. Declarado como BIC en la tipología de Conjunto Histórico Artísitco, inscrito por Decreto 5/2013, de 15 de enero de 2013, publicado en el BOJA número 32 de 14 de febrero de 2013.
- Entorno BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo. Iglesia de San Francisco". Declarado como BIC en la tipología de Monumento según BOE de 26/06/1973.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Antequera fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 2/06/2010 (BOP: 29/07/2010). El Conjunto Histórico de Antequera cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 5 de octubre de 1993 (BOP nº 215, de 12 de noviembre de 1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Edificio sin protección individualizada.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: CARIDAD HANTILL DE LOS RIOS VETGANONIF: 25314974 DOMICILIO: CARIDAD HANTILL DE LOS RIOS VETGANONICIDOS DOMICIDOS DE LOS RIOS VETGANONICIDOS DE LOS RIOS PERONICIPIOS DE LOS RIOS PERONICIPOS DE LOS RIOS PERONICIPIOS PERONICIPIOS DE LOS RIOS PERONICIPIOS PERONICIP



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	DÁCINA 2/17	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm		verificarFirma/

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MUNICIPIO: Antequera

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 29 de noviembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en sdolicitud de la interesada e informe tecnico municipal de fecha 16/07/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda ubicada en cuarta planta de edificio plurifamiliar de planta baja más cuatro, con 162 m2 construidos en el año 1976, según la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la renovación de los azulejos de la cocina de la vivienda. La intervención se entiende que es en el interior de la vivienda, no afectando a los valores patrimoniales del entorno protegido donde se desarrolla la actividad.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/6/21: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte. IN200581. Reforma de vivienda en calle Cuesta de Rojas, nº 12 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Muralla Urbana", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



EXPTE: INT nº 581 /2020

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 16.752,93 € 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Cuesta de los Rojas 12



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021			
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 3/17	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarf		verificarFirma/	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1680807UF6917N0001LU

BIC AL QUE AFECTA: BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Antequera (Málaga) declarado BIC por Real Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA nº32 de 14/02/2013).

Entorno de protección del BIC Muralla Urbana de Antequera, inmueble inscrito como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento, en virtud de lo establecido en el Decreto 550/2004, de 4 de diciembre (BOE de 10 de febrero de 2005).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Antequera.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: And Miles NIF: DOMICILIO: MUNICIPIO: Antequera (Málaga)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN234/2020

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 04 de junio de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera de solicitud de autorización para reforma en baño y cocina de una vivienda, instalación de fontanería e instalación eléctrica y sustitución de pavimento en planta baja.

El 22 de septiembre de 2020 se emite resolución FAVORABLE de autorización a las obras propuestas por la Delegada Territorial Carmen Casero, correspondiente al expediente IN234/20.

Con fecha 26 de diciembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del interesado solicitando la ampliación de la autorización concedida a las siguientes obras: reparación del saneamiento, modificación puntual de la tabiquería, enlucido de paramentos y sustitución de la solería afectada. Además, en fachada se sustituye la carpintería, actualmente corredera, por oscilobatientes manteniendo dimensiones de los huecos. En la parte baja se sustituye el zócalo de ladrillo visto existente por piedra caliza blanca, la fachada se pintará en color blanco.

Con fecha 11 de nero de 2021 se recibe Proyecto de Reforma Parcial de vivienda, realizado por el arquitecto técnico Juan José Trujillo Cebrián, con fecha Julio del 2020 y fecha de visado de Colegio Profesional 17/09/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda con 223 m² sobre parcela de 120 m². La construcción data de 1970 y se configura en PB+1, resuelta en su fachada principal con 2 balcones en planta superior y puerta de entrada con ventana individual en planta baja. Todo ello dispuesto de forma simétrica en cada planta.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la



CARMEN CASERO NAVARRO		28	3/12/2021	PÁGINA 4/17
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PAGINA 4/17
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm	
VERII IOAGIGIA				

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

reforma parcial de la vivienda existente, además de las obras autorizadas con anterioridad, referidas a la sustitución de alicatados de baños y cocina, así como las instalaciones de fontanería y electricidad. Ahora se propone reparar el saneamiento existente, modificar puntualmente la tabiquería interior, renovar la impermeabilización de la terraza existente en la parte trasera de la vivienda, sustituir las carpinterías tanto interiores como exteriores, pintar la fachada, y desplazar el hueco de acceso al garaje existente en la fachada trasera.

En la fachada principal se propone sustituir la carpintería de las ventanas correderas existentes por oscilobatientes, en aluminio lacado en color tradicional. Y en el balcón de la derecha en planta alta, se propone instalar un cierro metálico de aluminio lacado, con el mismo color que el resto de la carpintería de fachada.

El zócalo de fachada existente se propone sustituirlo por un zócalo de piedra caliza blanca y el color de la fachada tambien se va a modificar a color blanco.

Water Told

Como valoración final de la propuesta planteada, se informa que la mayoría de las intervenciones son reparaciones de poca entidad que se proponen en el interior del inmueble para renovarlos, dada la antigüedad de la vivienda. Respecto de la instalación del cierro en sustitución del balcón existente en la fachada principal, se considera que es un elemento tradicional del entorno donde se desarrolla la intervención y se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del entorno protegido.

Respecto del material propuesto para sustituir el zócalo, se considera adecuado y cumple la normativa urbanística al respecto: Art. 14 del PEPRI: "Condicines estéticas particulares: Los zócalos podrán distinguirse del resto de la fachada con otro tratamiento y/o diferentes materiales, debiendo en este último caso utilizarse el ladrillo, piedras, hormigones, etc., en colores que no desentonen con el resto de la edificación. Los ladrillos no podrán ser del tipo mecánico ni vidriado, quedando asimismo prohibido la piedra abujardada, los junquillos de mármol blanco y los filos pulimentados.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/6/21: Informar favorablemente las obras.



4.- Expte. IN200592. Reforma de local en Plaza de San Francisco, nº 30, Bajo, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	PÁGINA 5/17	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				
/ERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 592/2020 TÍTULO: REFORMA OFICINA

P.E.M.: 14.139,20 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Plz. San Francisco, 30 -Bajo.

MUNICIPIO: 29200 - Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1583713UF6918S0001LO

BIC AL QUE AFECTA: - Entorno del BIC "Antiguo Real Monasterio de S. Zoilo: Iglesia de S. Francisco"

- BIC "Conjunto Histórico de Antequera"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No incluido

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE:

DNI 3 730 35

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 21 de diciembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del interesado solicitando autorización para las obras de reforma de local destinado a oficina, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un local ubicado en edificio de viviendas, con 58m2 construidos en el año 1988, según los datos de la web oficial de Catastro.

El local en la actualidad tiene uso de oficinas de seguros, y la intervención que se propone es renovar los revestimientos, sustituir el tabique del despaño por una mampara de cristal, renovar instalación de iluminación, de climatización y mobiliario, así como la pintura interior del local.

El local objeto de intervención se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Antequera y dentro del Entorno de Protección del BIC "Antiguo Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco"

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en una reforma interior del local, no afectando a los valores patrimoniales existentes en el entorno protegido.

5. CONCLUSIÓN



CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			28/12/2021	PÁGINA 6/17
			FAGIIVA 0/ 1/	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/6/21: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. IN210037. Reforma de cocina y baño en Cuesta Álvaro de Oviedo, nº 2, 1º B,de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonías", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 037/2021

TÍTULO: Solicitud de obra en vivienda sita en Cuesta Álvaro de Oviedo 2, 1ºB en cuarto de baño y cocina

PEM: 7.500,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Cuesta Álvaro de Oviedo 2, 1ºB

MUNICIPIO: Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1278801UF6917N0010ID

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanías (Decreto 162/2013, de 1 de octubre y publicación en BOJA el 09/10/2013) y Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP n°215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Canalia Solls Lelv

(Jr. 74918829D)

DOMICILIO: Santia

MUNICIPIO: Augequera Malago

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:



	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	PÁGINA 7/17
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
/FRIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Con fecha 20/01/2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud de la interesada a la que se adjunta documentación consistente en declaración responsable acompañada de documentación fotográfica en la que se define la intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC con categoría de monumento denominado Casa-Palacio de la Marquesa de las Escolanías y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las actuaciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

La obra se sitúa en el número 2 de la calle Cuesta Álvaro de Oviedo, edificio plurifamiliar construido en 1977 según Catastro, siendo su objeto la sustitución de la cocina y un baño, incluyendo sus revestimientos, solería e instalaciones así como la sustitución de cuatro ventanas de la vivienda. El estado de conservación, con la información disponible, es regular.

Las obras de demolición que se proponen en el inmueble protegido afectan a los siguientes elementos o grupos constructivos:

- Sanitarios, revestimientos de azulejos, solería e instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad.
- Cuatro ventanas con carpintería de hierro de las que se propone sustitución por otras de aluminio. Dos de ellas corresponden a dormitorios que abren a un patio interior y otras dos que lo hacen a la calle Cuesta Álvaro de Oviedo, las del salón y un dormitorio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que las dos carpinterías de aluminio blanco que abran directamente a la fachada principal deberán reproducir a las existentes en el mismo edificio y no estará permitida ni la inclusión de palillerías ni el uso de ventanas con persianas incorporadas, tipo "monoblock". Las persianas aparecerán como elementos independientes y con las características de las existentes."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/6/21: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: las dos carpinterías de aluminio blanco que abran directamente a la fachada principal deberán reproducir a las existentes en el mismo edificio y no estará permitida ni la inclusión de palillerías ni el uso de ventanas con persianas incorporadas, tipo « "monoblock". Las persianas aparecerán como elementos independientes y con las características de las existentes.



	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	PÁGINA 8/17
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		FAGINA 6/17
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	.juntadeandalucia.es:443/	verificarFirma/
			<u> </u>

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6.- Expte. IN210059. Reforma de vivienda sita en C/ Trasierras, nº 19, 1º, 3B de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 059/2021

TÍTULO: Solicitud de obra en vivienda sita en la calle Trasierras 19, 1º, 3B

PEM: 8.000.00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Trasierras 19, 1º, 3B

MUNICIPIO: Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1278801UF6917N0010ID

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Iglesia de San Zoilo, declarado por resolución del 17/05/1973 (BOE del 5 de junio de 1973) en la categoría de Monumento y Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP n°215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ose Acedo B

DOMICILIO: Diego Ponce 6 3 MUNICIPIO: Anjequera, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 04/02/2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado a la que se adjunta documentación consistente en declaración responsable acompañada de documentación fotográfica en la que se define la intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC con categoría de monumento denominado Iglesia de San Zoilo y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las intervenciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de de la correspondiente licencia de obras.

Las obras se sitúan en el número 19 de la calle Trasierras, edificio plurifamiliar construido en 1988 según Catastro y que también tiene fachada hacia la calle Obispo.



CARMEN CASERO NAVARRO			28/12/2021	PÁGINA 9/17
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			77.30	FAGINA 9/17
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma		verificarFirma/

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El objeto de la intervención es la reforma de la cocina, el lavadero y un baño, incluyendo el alicatado y la instalación de fontanería así como la sustitución de cuatro ventanas de la vivienda. El estado de conservación, con la información disponible, es funcional pero suceptible de mejoras.

Las obras de demolición que se proponen en el inmueble protegido afectan a los siguientes elementos o grupos constructivos:

- Sanitarios, revestimientos de azulejos e instalación de fontanería.
- Cuatro ventanas con carpintería de aluminio anodizado en su color, todas ellas abriendo hacia un patio interior.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/6/21: Informar favorablemente las obras.

7.- Expte. IN170603 Nueva edificación en C/ Tomás de Cózar, nº 27, 29, 31 y 33, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de Santiago", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"DATOS GENERALES

EXPTE: INT n.º 603/17

PROYECTO: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN

DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: C/ Tomás de Cózar nº 27, 29, 31 y 33

MUNICIPIO: Málaga

REF. CATASTRAL: 3452121UF7635S, 3452120UF7635S, 3452118UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Iglesia Parroquial de Santiago PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro

DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: AZORALLOM SLU, representada por Juan Alonso Bartolomé.

DOMICILIO: MUNICIPIO:

EXPEDIENTES RELACIONADOS



	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	PÁGINA 10/17
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			FAGINA 10/1	
	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	1 11 11 056).juntadeandalucia.es:443,	/worificarFirma/

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Expte. AA n.º: 214/19

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

El 27/12/2018 se aprueba definitivamente Estudio de Detalle en calle Tomás de Cózar nº 27, 29, 31 y 33, de Málaga (RJ 336/2017), en el que se establece la ordenación de volúmenes de la edificación a implantar sobre dichas parcelas. Las alineaciones y rasantes son las consolidadas por las edificaciones originales.

Con fecha 17/05/2019 se recibe escrito del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica consistente en proyecto básico de Hotel en calle Tomás de Cózar nº 27 a 33 de Málaga, redactado por arquitecto, fechado en abril de 2019, sin visado colegial.

Con fecha 22/08/2019, Juan Alonso Bartolomé, en representación de AZORA-LLOM SLU, presentado en el registro general de esta Delegación copia digital e impresa de memoria (redactada por Sainz y Moreno Ingenieros Consultores) y planos de cimentación y estructura (redactados por arquitecto en abril de 2019), sin visado colegial.

Con fecha 12/11/2019, se remite informe del Servicio de Bienes Culturales, en el que se señalan diversos aspectos del proyecto a subsanar, relativos a la configuración de la cubierta.

Con fecha 16/12/2019, Juan Alonso Bartolomé, en representación de AZORA-LLOM SLU, presenta documentación reformada a nivel de proyecto básico, consistente en memoria descriptiva de los modificaciones realizadas, plano C1 Planta de cubierta. Replanteo de pendientes y plano C2 Planta de cubierta. Infografía, redactado todo ello por arquitecto, fechado en 12/12/2019 sin visado colegial.

Con fecha 16/03/2020, Rafael Medina Pinazo, en representación de AZORALLOM SLU, presenta documentación reformada a nivel de proyecto básico, consistente en memoria descriptiva de los modificaciones realizadas, plano C1 Planta de cubierta. Replanteo de pendientes, fechado en 10/03/2020 sin visado colegial.

Con fecha 12/10/2020, Rafael Medina Pinazo, en representación de AZORALLOM SLU, presenta documentación consistente en proyecto de ejecución redactado por arquitecto y visado por el colegio profesional con fecha 21/09/2020.

Con fecha 10/11/2020, se recibe escrito del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta proyecto de ejecución visado, solicitando la autorización de esta administración cultural.

Con fecha 11/12/2020, por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, se emite Resolución en relación con la Memoria Preliminar de la actividad arqueológica desarrollada en las parcelas de referencia, estableciendo en los dos primeros puntos las siguientes medidas:

PRIMERO.- DISPONER LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN "IN SITU" DE LA MURALLA MEDIEVAL. En este sentido se deberá tener en cuenta que los micropilotes y los correspondientes encepados que se han proyectado adosados a la línea de muralla deben quedar separados de ella al menos 1 m de distancia con respecto al elemento más desfavorable ya que, aunque no se ha detectado la zarpa de cimentación de la muralla en esta excavación, con toda probabilidad ésta debe sobresalir de la línea del paramento



	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	PÁGINA 11/17
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 11/1/	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

unos 45 cm, tal y como se ha comprobado en otras zonas. También hay que precisar cómo se va a producir el encuentro de la losa de cimentación o cualquier otro elemento proyectado con la muralla y se deben eliminar los bajantes que discurren junto al paramento de la muralla, garantizando una banda de respeto entre ésta y los elementos de las instalaciones húmedas. Igualmente, a la muralla se le deberá proporcionar un tratamiento de consolidación que garantice su mantenimiento.

Se recomienda igualmente **LA INTEGRACIÓN DE MURALLA EN LAS ZONAS COMUNES DEL INMUEBLE** ante las posibilidades de exposición pública que posee este elemento tan emblemático y tratarse de un establecimiento público, al que aportaría un plus de singularidad. En caso de no optar por la integración, el proyecto deberá contener las medidas que se van a implementar para garantizar la correcta conservación de la muralla (...).

<u>SEGUNDO.</u>- DISPONER QUE LAS ESTRUCTURAS Y SUSTRATO ROMANO SEA CONSERVADO BAJO LA CONSTRUCCIÓN proyectada debidamente protegido con geotextil y grava, teniendo en cuenta que en caso de que los micropilotes o sus encepados supongan interferencia sobre algunos de los restos romanos localizados deberán ser reubicados o redimensionados según los casos (...).

Con fecha 26/01/2021, Rafael Medina Pinazo, en representación de AZORALLOM SLU, presenta documentación consistente en Informe de modificación de proyecto por afección arqueológica, planos y memoria de cálculo y planos de arqueología.

Con fecha 04/02/2021, Rafael Medina Pinazo, en representación de AZORALLOM SLU, presenta documentación consistente en memoria de modificaciones, planos de arqueología y cimentación, planos de cimentación y estructura, planos de arquitectura y memoria de cálculo de estructura, visados por el colegio profesional con fecha 02/02/2021.

Con fechas 05/03/2021 y 27/05/2021, tras el requerimiento de aclaraciones solicitado por esta Delegación Territorial, se incorpora al expediente documentación aclaratoria o justificativa.

4. ANÁLISIS

El objeto de la intervención es la edificación de un hotel de categoría 5 estrellas sobre cuatro solares existentes en calle Tomás de Cózar nº 27, 29, 31 y 33, dentro del entorno de protección del BIC de la Iglesia de Santiago así como del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, de acuerdo con las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Se proyecta un edificio de PB+2 plantas altas con aprovechamiento bajo cubierta, con un programa de 50 habitaciones distribuidas en las plantas altas y crujías traseras de planta baja mientras que las dependencias comunes y de servicios se ubican en las crujías delanteras de planta baja.

A nivel de fachada, se propone la recuperación del alzado de las edificaciones preexistentes según los criterios recogidos en el documento "LINEAS DE DISEÑO PARA LA RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANISTICA DEL ÁREA DE CALLE BEATAS DE MÁLA-GA", del Politécnico de Milán, y las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado. La cerrajería recrea soluciones extraidas del repertorio tradicional, y la carpintería de



	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	PÁGINA 12/17
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 12/17	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma		verificarFirma/

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

fachada se propone de madera lacada. En los patios se prevé una carpintería de aluminio.

En cubierta, se opta por una solución dominante de faldones inclinados de teja cerámica organizados en torno a patios, siguiendo la secuencia tipológica propia de la zona. Al fondo de la parcela, se prevé una zona de cubierta transitable para usos comunes del hotel. Las unidades exteriores de instalaciones se concentran en una bancada técnica mimetizada mediante celosías.

En relación a los condicionantes de Arqueología establecidos en la Resolución de la Delegada Territorial de 11/12/2020:

- En relación al tratamiento de la muralla medieval, no se ha seguido la recomendación de integrar la muralla en el inmueble, sino que se ha optado por protegerla y tapiarla con la nueva edificación, si bien se considera viable en cuanto que se plantea como una actuación reversible, susceptible de reconversión en un momento futuro en caso de optarse por la puesta en valor del paramento de la muralla.
- En relación a las obligaciones de protección y conservación dictaminadas, se ha evitado la afección a la posible zarpa de la muralla desplazando aquellos micropilotes y los correspondientes encepados que se encontraban en su línea, quedando todos los encepados a 1 m. de la muralla en sus puntos más desfavorables. A nivel conservativo, se propone una limpieza y un tratamiento de consolidación con nanopartículas de calcio, y para evitar la adhesión de cualquier elemento de obra, se protege con geotextil y un panel de poliestireno expandido y, en su caso, el espacio que quede entre el geotextil y el poliestireno expandido se rellena con arrocillo (material granular de granulometría fina y redondeada), solución que se aplicará en la planta baja hasta superar la altura de la muralla, como mínimo.
- Para garantizar una banda de respeto entre la muralla y los elementos de las instalaciones húmedas, se han eliminado los bajantes que discurren junto al paramento de la muralla modificando la disposición de los inodoros de las habitaciones que lindan con ella en las plantas 1 y 2.
- Por su parte, para evitar la afección a los restos romanos se han reubicado aquellos encepados que interfieren con ellos y para salvar la interferencia de la losa de arriostramiento con aquellos restos que sobresalen de cota, se prescinde de la losa, colocando en el hueco unas vigas de gran canto que asegurarán la trasmisión del arriostramiento y, en el caso más desfavorable, los paquetes constructivos superiores se colocan sobre un chapón.

Como valoración de las actuaciones con incidencia en el patrimonio arqueológico, se considera que las medidas previstas garantizan la protección de la muralla medieval así como de los restos romanos localizados, y se han han tenido en cuenta las medidas de protección y correctoras impuestas en la resolución de 22/01/18, dictada en relación con los resultados de la actividad arqueológica desarrollada. No obstante, para atender a posibles imprevistos y garantizar que la obra se ejecuta conforme a lo autorizado, se estima necesario que la obra se desarrolle con supervisión arqueológica bajo la figura de control arqueológico de movimientos de tierra.



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	DÁCINIA 12/17	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 13/17	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación incorporada al expediente y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/6/21: Informar favorablemente las obras, condicionado a la realización de una Actividad Arqueológica consistente en un Control de Movimientos de Tierra.

9.- Expte. IN210032 Reforma de baños en C/ Reina Fabiola, nº 1, Esc, 1, Planta 1ª, Pta A2 Urb. La Chumbera de Mijas, dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vieja de la Batería", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MIJAS

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 032/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ REINA FABIOLA Nº1, ESC. 1, PLANTA 1ª, PTA. A2, URB.

LA CHUMBERA, CP. 29649

MUNICIPIO: LA CALA DE MIJAS, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 9712206UF4491S0002OS

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO BIC TORRE VIEJA DE LA BATERÍA

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: CAUDIA ESTHER BA



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	DÁCINA 14/1-	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/

AUTHAUNA DE ANDALLICIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22 de enero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la empresa encargada de la reforma, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención se propone sobre un inmueble construido en 1991, según datos del Catastro, que se encuentra ubicado dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vieja de la Batería". Esta torre es una construcción de mampostería del siglo XVIII, que forma parte de la línea de fortificación del litoral mediterráneo andaluz y está declarada Bien de Interés Cultural por el Decreto 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles, siéndole de aplicación la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2014 del Patrimonio Histórico de Andalucía, motivo por lo que el inmueble objeto de actuación se ve afectado.

La actuación propuesta es una reforma en el interior de la vivienda, consistente en sustitución de aparatos sanitarios, pintado de azulejos y colocación de suelo vinílico en los baños.

Esta obra propuesta en el entorno de protección, se considera que no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/6/21: Informar favorablemente las obras.

10.- Expte. IN210062 Sustitución de puertas y ventanas en Avd. Virgen de la Paz, nº 6 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC "Plaza de Toros dela Maestranza", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	PÁGINA 15/17	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PAGINA 15/17	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
				828

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

"1. DATOS GENERALES:

Callering in

EXPTE: INT nº 62/2021

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS SIN MODIFICACIÓN DE HUECOS

PEM: 6.120,05 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): AV. VIRGEN DE LA PAZ Nº6

MUNICIPIO: RONDA

REFERENCIA CATASTRAL: 6786922UF0668N0001UE

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC de "PLAZA DE TOROS DE LA MAESTRANZA" por DECRETO 179/1993, de 30 de noviembre (BOJA nº 138, de 21 de diciembre de 1993), Decreto 2692/1966, de 8 de octubre, que declara BIC Conjunto Histórico Artístico la ciudad de Ronda y Decreto 199/2001, de 4 de septiembre, por el que se declara BIC, la ampliación del conjunto histórico de Ronda (Málaga) (BOE n.º 267, de 4 de septiembre)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: MACULADA MORALES DEL RÍNIF: 200923500

DOMICILIO: CASEO MARÍTIMO N. 22. PUBMUNICIPIO: PUFNGIRO A (MÁLAGA)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 4 de febrero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Inmaculada Morales del Río, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en presupuesto de puertas y ventanas, y fotografías del estado actual de las mismas, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Situado en el entorno de la Plaza de Toros de la Maestranza, el inmueble objeto de la intervención es una vivienda entre medianeras, de planta baja más dos, con 96 m² y cuya fecha de construcción es de 1945, según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro.

La obra o intervención, que se propone en el inmueble, consiste en la sustitución de carpinterías exteriores de madera, sin alterar las dimensiones de los huecos, por otras nuevas, en madera de nogal de características semejantes a las existentes, que además de respetar los valores del conjunto, permite la contemplación del bien afectado por la declaración de interés cultural.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	DÁCINIA 16/17	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 16/17	
VERIFICACIÓN	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		/verificarFirma/

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/6/21: Informar favorablemente las obras.

OTROS

11. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

Da CARMEN CASERO NAVARRO D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA



CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	DÁCINA 17/17
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 17/17
BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
		BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6 https://ws050.	BndJAF7XU6ZL35BKEQNQ8C99ZRVLU6 https://ws050.juntadeandalucia.es:443,